

este derecho deberá ingresar la cantidad a que le fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social, en la O.P. del Banco Bilbao Vizcaya, c.c. núm. 3093.0065.2005.93, en esta capital, sita en Avda. Libertad, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas, en la misma Entidad Bancaria c.c. núm. 3093.0067.2005.93. Se advierte además a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación, para dar cumplimiento al art. 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi Sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la empresa Estructuras Arimesa S.L. que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los arts. 281 y ss. de la LEC, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y para su exposición en el Tablón de Anuncios de este Juzgado de lo Social Número Dos de esta ciudad.

Dado en Murcia a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario Judicial, D. Fernando Cabadas Arquero.

Número 16673

**LO SOCIAL
NUMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

D. Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social Número Dos.

Hago saber: que en este Juzgado se tramita proceso número 2043/92, seguido a instancia de D. José Monge Soriano, frente a la empresa Fortega Muebles S.L. y FOGASA, en reclamación sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia núm. 749/94

En la ciudad de Murcia a once de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por D. José Monge Soriano, contra la Empresa Fortega Muebles S.L. y FOGASA, debo condenar y condeno a Fortega Muebles S.L. a

que abone al actor la cantidad de 256.185 ptas. por los conceptos antes expresados, más el 10% de interés por mora, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del FOGASA dentro de los límites legales. Notifíquese esta Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social. Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la Empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social, en la O.P. del Banco Bilbao Vizcaya, c.c. núm. 3093.0065.2043.92, en esta Capital, sita en Avda. Libertad, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas, en la misma Entidad Bancaria c.c. núm. 3093.0067.2043.92. Se advierte además a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación, para dar cumplimiento al art. 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la empresa Fortega Muebles S.L. que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los arts. 281 y ss. de la LEC, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y para su exposición en el Tablón de Anuncios de este Juzgado de lo Social Número Dos de esta ciudad.

Dado en Murcia a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario Judicial, D. Fernando Cabadas Arquero.

Número 16674

**LO SOCIAL
NUMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

D. Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social Número Dos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 4/94, seguido a instancia de D. Antonio Martínez Gutiérrez, frente a la empresa Tamusa S.L. y FOGASA, en reclamación sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente: